

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de
INTEGRALADVISORS CONSULTORES S.A.:

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **INTEGRALADVISORS CONSULTORES S.A.**, lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de **INTEGRALADVISORS CONSULTORES S.A.** en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2011.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así mismo, he revisado el balance general de **INTEGRALADVISORS CONSULTORES S.A.**, al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio de los accionistas y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

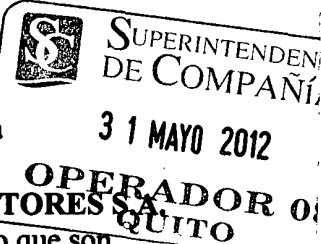
1. Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

2. Comentarios sobre los Procedimientos de Control Interno de la Compañía

El sistema de control interno contable de **INTEGRALADVISORS CONSULTORES S.A.** tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, debiendo precisar que como se encuentra en el inicio de la operaciones, no existe mayor movimiento; sin embargo, las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros.

La Compañía a partir del año 2012, deberá aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF's, por lo que recomiendo iniciar el proceso de adopción de las NIIF's oportunamente, con el propósito de que la aplicación de dichas normas en la fecha establecida



no cause inconvenientes en la presentación de los estados financieros.

3. Informe sobre las Disposiciones Constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debiera ser informada.

4. Resumen de Políticas Contables Significativas

En opinión de la Administración ha adoptado las mejores estimaciones y ha adoptado las políticas contables correspondientes a fin de iniciar correctamente sus operaciones.

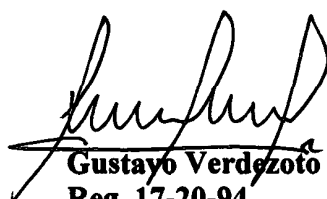
Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera - Mediante Resoluciones No. 08.G.DCS.010 del 20 de noviembre del 2008 y SC.DS.G.09.006 del 17 de diciembre del 2009, la Superintendencia de Compañías estableció el cronograma de implementación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las compañías y entes sujetos a su control y vigilancia. De acuerdo con este cronograma INTEGRALADVISORS CONSULTORES S.A. utilizará las NIIF a partir del 1 de enero del 2012, siendo el 1 de enero del 2011, su fecha de transición.

5. Opinión sobre las Cifras Presentadas en los Estados Financieros

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes.

6. Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.

Comisario Principal:


Gustavo Vergezoto
Reg. 17-20-94
Marzo 29, 2012

